



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 159-2022/MPA.

Acobamba, 23 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, la Opinión Legal N° 071-2022/MPA-GAL/CAA, de fecha 12 de mayo de 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal; Informe Técnico N° 001-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 25 de abril de 2022, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 25 de abril de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, concluyendo que:

- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto declara procedente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, que constará con dos (02) Secciones, cuatro (04) Títulos, doce (12) capítulos, ciento cincuenta y seis (186) artículos, y dos (02) anexos: Estructura Orgánica y Organigrama.
- Se remite el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF para su opinión legal y pase a sesión de consejo para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Que, mediante la Opinión Legal N° 071-2022/MPA-GAL/CAA, de fecha 12 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Legal opina, declarar procedente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, conforme al Informe Técnico N° 001-2022-MPA-GPP/OALM, el cual declara procedente la modificación del ROF, que constara de dos secciones, cuatro títulos, doce capítulos, ciento ochenta y seis artículos y dos anexos, así como las consideraciones antes expuestas;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 015-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en los artículos 178°, 179° y 180° del Reglamento de Organización y Funciones, incorporando el siguiente literal: UNIDAD DE LA MUJER.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 159-2022/MPA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás órganos que tengan injerencia en la misma para su cumplimiento y ejecución.

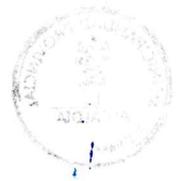
Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 INFORMATICA
RECEPCIÓN
 27 MAY 2022
 FECHA:
 FOLIOS: 01
 FIRMA: HORA: 11:10